

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 904/2012. (PP. 734/2021).

NIG: 2906742C20120018603.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 904/2012. Negociado: 4.

De: Servicios Prescriptor y Medios de Pagos E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. Pablo Jesús Ábalos Guirado.

Contra: Global Car Hire, S.L., Bárbara Dunne, Antonia Zumaquero Amores, Alberto Brusasca Nitais y Miguel Ángel Díaz Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 177/2020

En Málaga, a 9 diciembre de 2020.

Doña Olga Elena Pardo Vásquez, Magistrado Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía adscrita al presente Juzgado, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 353/2019 en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Finamadrid EFC, S.A., de Corporación Financiera Caja Madrid, sucedida por Servicios Prescriptor y Medios de Pagos E.F.C., S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ábalos Guirado y bajo la dirección de la Letrada Sra. Jiménez Gramage frente a Global Car Hire, S.L., don Miguel Ángel Díaz Navarro, doña Antonia Zumaquero Amores, don Alberto Brusasca Nitais, doña Bárbara Dunne, declarados en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda deducida por Finamadrid EFC, S.A., de Corporación Financiera Caja Madrid, sucedida por Servicios Prescriptor y Medios de Pagos E.F.C., S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ábalos Guirado y frente a Global Car Hire, S.L., don Miguel Ángel Díaz Navarro, doña Antonia Zumaquero Amores, don Alberto Brusasca Nitais, doña Bárbara Dunne, declarados en situación de rebeldía procesal y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados al pago a la parte actora de la cantidad de de 383.372,48 euros, más los intereses reseñados en el fundamento de derecho quinto.

Se imponen las costas a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación arts. 455 y ss. de la LEC, una vez cumplido el requisito de consignación del art. 449.3 de la LEC en su caso y previa justificación del correspondiente depósito.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Global Car Hire, S.L., y Alberto Brusasca Nitais, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00188027